ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS/CONVENIOS

CONTRATO NÚMERO	CO1.PCCNTR.5028418	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	2/06/2023
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	18/07/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN**	15/12/2023
1. CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INNOVA SAS ESP		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. ___ NIT._X__		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	900489338		
2. OBJETO CONTRATO			
PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES GENERADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.			
3.VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	$ 2.740.886		
VALOR TOTAL:	$ 2.740.886		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 18/07/2023		**Hasta**: 15/12/2023	
5. MODIFICACIONES (*adición, prórroga y suspensión*)			
5.1. ADICIONES			
FECHA (*Modificación)*:	**VALOR**		
N/A	$ N/A		
5.2. PRÓRROGAS			
FECHA *(Modificación)*	**PLAZO**		
N/A	Hasta: N/A		
5.3 SUSPENSIONES			
N/A	De: N/A hasta: N/A		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO			
N/A			
7. SUPERVISOR/INTERVENTOR(*En caso de haber tenido varios supervisores deben incluirse todos empezando por el último que ejerció*)			
NOMBRE:	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	
PABLO DAVID ESPITIA SIERRA	Profesional Universitario	Subdirección de Gestión Administrativa	

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.007.376, en calidad de Secretaria General y en representación de la **NACIÓN–MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, conforme al Decreto No. 1093 del 27 de agosto de 2024 y al acta de posesión del 02 de septiembre de 2024, facultada para contratar como ORDENADORA DEL GASTO según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de Delegación No.002 del 02 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO, y LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.448.673 quien actúa en nombre y representación legal de la sociedad **INNOVA SAS ESP** identificado con Nit. 900489338-8 de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 08 de agosto de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y **PABLO DAVID ESPITIA SIERRA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.646.685 de Cerete Cordoba, Profesional Universitario de la Subdirección de Gestión Administrativa, quien en adelante se denominará el **SUPERVISOR** identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito. Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato/convenio en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera con radicado número , 2024-IE-014141 que hace parte integral de la presente liquidación. *(fl.2)*

Sede correspondencia. Calle 43 # 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá.
PBX 2222800 – Sitio web www.mineducacion.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mineducacion.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

APORTES TOTAL MEN	$2 .740.886,00
APORTES TOTAL CONTRAPARTIDA (Este apartado aplica solo para convenios.)	$0
TOTAL CONTRATO	$2 .740.886,00

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MEN

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO (RECURSOS MEN)	$2 .740.886,00
2. VALOR ADICIONES	$ 0
3. VALOR REDUCCIONES	$ 0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO MEN (=1+2-3)	$2 .740.886,00
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$ 438.595,50
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 438.595,50
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	$ 2 .302.290,50
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	$ 0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	$ 0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	$ 0
11. SALDO (=7+8+9+10)	$ 2 .302.290,50

Nota: Los valores aquí descritos corresponden a los desarrollados en el Balance Financiero del informe final y el instructivo allí dispuesto.

VALOR ANTICIPO	FECHA DESEMBOLSO	SALDO PENDIENTE AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Unidad o Subunidad Ejecutora	**Número Registro Presupuestal**	**Fecha**	**Valor**	**Saldo a liberar a favor del Ministerio**	**Saldo por pagar al Contratista**
22-01-01	545623	2023-06-02	$2.740.886	$2.302.290,50	$0

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor del Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta. Valor que corresponde a los recursos no ejecutados, con ocasión al menor costo del kilo de residuos, debido a que se presentó una fluctuación a la baja que favoreció al Ministerio en los costos de la recolección de los residuos peligrosos, teniendo en cuenta que para el proceso de selección del contratista se estimó la cantidad de kilogramos de residuos con base en los históricos y las proyecciones de generación para el 2023, cantidad que podía variar al alza o la baja, tal como quedó establecido.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Ministerio de Educación Nacional, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor, suscritos por el supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el CONTRATISTA y recibidos por el Ministerio de Educación Nacional a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión, y los documentos que dan cuenta que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente

Sede correspondencia. Calle 43 # 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá.
PBX 2222800 – Sitio web www.mineducacion.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mineducacion.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América

aprobadas por la Subdirección de Contratación.

Aseguradora	Nº. de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
Seguros del Estado S.A.	11-44-101202777 – Con 3 anexos siendo el último del 05/08/2024	CUMPLIMIENTO	31/05/2023	20/09/2024	$ 548.177,20
		PAGO DE SALARIOS_PRESTACIONES SOCIALES	31/05/2023	15/12/2026	$ 411.132,90
Seguros del Estado S.A.	11-40-101054149	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	31/05/2023	15/12/2023	$ 232.000.000

CLÁUSULA OCTAVA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA NOVENA: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÈCIMA: La Ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del CONTRATISTA**,** por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."**

La presenta acta de liquidación se firma por las partes a los 16 dias del mes de septiembre de 2024

Firma	Firma
INNOVA SAS ESP **LEONARDO CARRARA VARELA CARDOZO** **Representante Legal del** **CONTRATISTA**	**PABLO DAVID ESPITIA SIERRA** **Profesional Universitario** **SUPERVISOR**

Firma

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA
Secretaria General
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Profesional del área – Pablo David Espitia
Revisó: Damaris Isabel Paba Torres - Profesional Especializado -Subdirección de Contratación
Jesús Alberto Campo Mazabel – Coordinador del Grupo de Ejecución y Liquidación
Fabio Alberto Gómez Santos - Subdirector de Contratación (e)
* Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.

Sede correspondencia. Calle 43 # 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá.
PBX 2222800 – Sitio web www.mineducacion.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mineducacion.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América